



		Horalido Hamero S.H.A.D.A. 0030/2013	
TURNADO:	P IRMA MANDUJANO	Se informa Acuerdo de Ayuntamiento	
iNDICACIÓN:	PARA SU ATENCIÓN PARA TRAMITE DE PAGO PARA SU ANÁLISIS Y COM PARA CONOCIMIENTO PARA ARCHIVO	Guanajuato, Gto., Enero, 22 AP 2015 MENTARIO MUNICIPIO DE RERIA TESORERIA	
Contador Público		7) 7 2 ENE. 2015	
Carlos Moran Velaz			
Tesorero Municipal	GRACIAS	mil William Idis	>_
Presente.	PA C	CON HORA [4:52	
O.P	R CARLO: MORÁN VELÁZQU		

Por este conducto y con fundamento en el artículo 128, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 17, fracción XI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., hago de su conocimiento que en la Sesión Ordinaria número 55, celebrada el día 21 de enero de 2015, específicamente en el punto número 7 del orden del día, fue puesto a consideración del Pleno y aprobado por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública número CHPCP/250/12-15, mediante el cual se aprueban las Disposiciones Administrativas de Control Interno para el Ejercicio Fiscal 2015, para su discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Honorable Ayuntamiento.

Se acompaña copia certificada del acuerdo en mención, para su conocimiento y trámites administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Lic. Antonio Ruiz Lanuza

Secretario del Honorable Ayuntamien

Con copia para: Archivo Minutario ARL/Malena



El que suscribe, Licenciado Antonio Ruiz Lanuza, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2012-2015, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento, en relación con el acuerdo del Honorable Ayuntamiento en la sesión ordinaria número 1, de fecha 10 de octubre de 2012, hago constar y certifico:------

Que las presentes 26 (veintiséis) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve y las cuales forman parte integrante de la Sesión Ordinaria número 55, celebrada el día 21 de enero de 2015, específicamente del punto número 7 del orden del día, mediante el cual fue puesto a consideración del Pleno y aprobado por unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública número CHPCP/250/12-15, mediante el cual se aprueban las Disposiciones Administrativas de Control Interno para el Ejercicio Fiscal 2015, para su discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Honorable Ayuntamiento, las cuales fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes y cuyos antecedentes se encuentran en poder de esta Secretaría del Honorable Ayuntamiento.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 22 (veintidós) días del mes de enero de 2015 (dos mil quince).------

Lic. Antonio Ruiz Lanuza

Secretario del Honorable Ayuntamienzo Gro

- - 1. Lista de asistencia y declaratoria de

guôrum legal.-----

Efcenciado Antonio Ruiz Lanuza: "Gracias señor Presidente, en términos de lo previsto por los artículos 64 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, procedemos al desahogo del primer punto, que corresponde a la lista de asistencia, a efecto de declarar el quórum legal, en caso de procedencia. Se da por presente al Ingeniero Luis Fernando Gutiérrez Márquez, Presidente Municipal, los Síndicos: Licenciado Jorge Luis Hernández Rivera, Presente; y Licenciada Miriam Cabrera Morales, Presente; Regidores: Licenciado Juan Sebastián Ávila Victoria, Presente; Licenciado José Luis Camacho Trejo Luna, Presente; Licenciada Avelina Aguilar González, Presente; Licenciado Luis Felipe Luna Domínguez, Presente; Maestra María Guadalupe Barrera Auld, Presente; Arquitecto Iván Rivelino Moreno Galván, Presente; Ingeniero Carlos Macías Valadéz Peinemann, Presente; Contador Público Eduardo Durán Velo. Presente: Técnico Especializado Administración de Empresas Turísticas, Edmundo Almanza

Moreno, Presente; Arquitecta María Rosa Amelia /566 García Arredondo, Presente; e Ingeniero Fausto Aspencion Montoya Acosta, Presente. Doy cuenta señor Presidents your existe quórum legal con 14 asistencias; por lo tanto, los acuerdos que se tomen serán válidos. Así mismo, doy cuenta que se encuentra ausente la Regidora Clarissa Beatriz Arrache Mercado, quien cuenta con permiso de la Presidencia".- - - - ------y aprobación en su caso, del orden del día.- 3. Dispensa de la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión ordinaria número 54, de fecha 19 de diciembre de 2014.- 4. Punto de Reguerdo propuesto por la Comisión de Gobierno y Asuntos La sistativos, respecto de la recomendación administrativa porte de la Contraloría Municipal, para determinar la representación, dar debida certeza jurídica y contable del Instituto Municipal de Planeación, facultando al Presidente Municipal Ingeniero Luis Fernando Gutiérrez Márquez, para nombrar al encargado de Despacho del Instituto.- 5. Punto acuerdo propuesto por el Presidente Municipal, Ingeniero Luis Fernando Gutiérrez Márquez, aprobación y en su caso la emisión de la convocatoria para la elección del Cronista de la Ciudad de Guanajuato.- 6. Presentación de un dictamen de la Comisión de Mercados, relativo al seguimiento de los Títulos Concesión, para su discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Honorable Ayuntamiento.- 7. Presentación de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública número CHPCP/250/12-15, mediante el cual se aprueban las Disposiciones Administrativas de Control Interno para el Ejercicio Fiscal 2015, para su discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Honorable Ayuntamiento.- 8. Iniciativa que presenta el

Licenciado Jorge Luis Hernández Rivera, para efe modificar y adicionar diversas disposiciones del Regla del de Tránsito para el Municipio de Guanajuato.- 9. cuenta al Pieno, de la correspondencia recibida en Secretaría del Honorable Ayuntamiento, para efecto de turno a comisión por parte del Honorable Ayuntamiento.- 🖟 10. Asuntos Generales. - 11. Clausura de la sesión. - -Licenciado Antonio Ruiz Lanuza: "El punto número dos, se refiere a la dispensa de la lectura y la aprobación en su caso, del orden del día, el cual ya sufrió las modificaciones y alusiones precisadas en la sesión previa, por lo que si están por su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando la mano para efecto de tomar la votación que corresponda. Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura y la aprobación del mismo señor Presidente.".- - ----- 3. Dispensa de la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión ordinaria número 54, de fecha 19 de diciembre de 2014.----Licenciado Antonio Ruiz Lanuza: "El siguiente punto, se refiere a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión ordinaria número 54, de fecha 19 de diciembre de 2014, la cual ya ha sido revisada y en su momento modificada y adecuada, por lo tanto, se somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura, así como su contenido, por lo que si están por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, para efecto de tomar la votación correspondiente. Se aprueba por unanimidad de votos señor Presidente, la dispensa de la lectura del acta respectiva, así como el contenido de las - - 4. Punto de acuerdo propuesto por la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, respecto de la recomendación administrativa por parte de la Contraloría

expedientes correspondientes al Mercado Hidalgo y 49 expedientes del Mercado Embajadoras, con la finalidad de que se sono consideración del Honorable Ayuntamiento V en aprobación, para la el otorgamiento de los Títulos de Concesión. Esto es, darle seguimiento al programa de regularización que se ha venido incrementando en base al nuevo reglamento y sería el tercer paquete de expedientes ya revisados y que están en condiciones de hacerse acreedores a esos Títulos Concesión de ambos mercados", - - - -Licenciado Antonio Ruiz Lanuza: "Se somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento la aprobación del dictamen de referencia, por lo que si están por su afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano para efecto de tomar la votación ด้น⊉ี่ corresponda. Se aprueba por unanimidad de votos señor présidente.- - -7. Presentación de un dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública número CHPCP/250/12-15, mediante el cual se aprueban Disposiciones Administrativas de Control Interno para el Ejercicio Fiscal 2015, para su discusión y en su caso aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento.



DICTAMEN No. CHPCP/250/12-15

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 09:00 horas del día 21 de enero del año 2015, se reunieron en la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores, los Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, como Presidente Lic. Jorge Luis Hernández Rivera, como Vocales Lic. José Luis Camacho Trejo Luna, T.A.E.T. Edmundo Almanza Moreno, Lic. Luis Felipe Luna Domínguez, Arq. María Rosa Amelia Soledad García Arredondo y como Secretario C.P. Eduardo Durán Velo, con el fin de analizar, estudiar y emitir el dictamen correspondiente a las Disposiciones Administrativas de Control Interno para el Ejercicio Fiscal 2015.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con oficio número T.M.G.-048/2015 de fecha 16 de enero de 2015, el Tesorero Municipal, C.P. Carlos Moran Velázquez, turna a ésta Comisión las Disposiciones Administrativas de Control Interno para el Ejercicio Fiscal 2015 para su análisis.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Guanajuato, Artículos 28, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública es competente para discutir, resolver y emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO.- Que una vez que se ha analizado y estudiado la propuesta, con la exposición y justificación del área correspondiente ante esta Comisión, se determinó la viabilidad de la propuesta.

RESUELVE

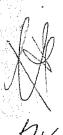
PRIMERO.- Que es competente para emitir el presente Dictamen conforme al considerando primero.

SEGUNDO.- Se aprueba la propuesta de las Disposiciones Administrativas de Control Interno para el Ejercicio Fiscal 2015, según anexos que forman parte del presente dictamen.













TERCERO.- Se eleve el presente Dictamen al Seno del Honorable Ayuntamiento pleno para su aprobación, de conformidad con el Artículo 39 Segundo Párrafo del Reglamento Interior vigente del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, dándose por terminada el día de su inicio a las 11:00 horas y firmando de conformidad los que en la misma intervinieron.

LIC. JORGE LUIS HERNÁNDEZ RIVERA PRESIDENTE

LIC. JOSÉ LUIS CAMACHO TREJO LUNA

T.A.E.T. EDMUNDO ALMANZA MORENO

TPE LUNA DOMÍNGUEZ

ARQ. MARÍA RÓSA AMELIA SOLEDAD GARCÍA-ARREDONDO

C.P. EDUARDO DURÁN VELO ÉCRETARIO



T.M.G-048/20

Asunto: Disposiciones Administrativas y de Control Interno 201

Guanajuato, Gto., 16 de Enero de 2015

Lic. Jorge Luis Hernández Rivera Síndico y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. P r e s e n t e.

En apego a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley Para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para Estado y los Municipios de Guanajuato, anexo al presente le remito las Disposiciones Administrativas y de Control Interno que regirán durante el ejercicio fiscal 2015 para su análisis, valoración y emisión del dictamen correspondiente para su aprobación por el Homable Ayuntamiento.

para en virtud de que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 55 de la Ley para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el plazo para entregar a las Dependencias los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad Disciplina Presupuestal emitidos por esta Tesorería Municipal a mi cargo y las Disposiciones Administrativas y de Control Interno 2015 autorizados por el Honorable Ayuntamiento, es el día 31 de Enero del presente año.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente. El Tesorero Municipal

C.P. Carlos Morán Velázquez

CMV/IMG*mvs

Goblerno Municipal

de Guanajuato

19 ENE. 2015

13:00

SINDICOS Y REGIDORES

Į

Disposiciones Administrativas y de 2

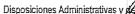


CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

IV. TRANSITORIO

CONSIDERANDO		
I. DISPOSICIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS		
De los Requisitos		
A) Fiscales		
B) De Control Interno	·	-
C) De Plazos y Horarios		
D) Para la entrega de Pagos		i
II. ADECUACIONES PRESUPUESTALES		
1 De las Transferencias de Partidas Presupuestales		ł
a) Formato		
(A) U(b) Instructivo		9
Calendarios		10
Recalendarizaciones		1(
Del Avance de Metas Programa Operativo Anual		10
DEL PAGO Y COMPROBACION DEL GASTO	·	
De los Servicios Personales		1.
a) Nómina		1
b) Anticipos de sueldo a corto plazo		12
2 De los Fondos Revolventes		1:
a) Solicitud		13
b) Responsabilidad	4	1;
c) Reposición		13
d) Formato		14
e) Instructivo		14
3 De los Gastos a Reserva de Comprobar		15
a) Formato de Solicitud de Gastos		15
b) De los Gastos a Comprobar para diversos eventos		16
c) Plazos para la comprobación de los gastos	•	16
d) Limitaciones		16
4 De las Ayudas		16
Requisitos para la solicitud		16
Requisitos para la comprobación		16
Limitantes		17
5 De los Gastos de Gestión		17
Consideraciones		18
Requisitos para solicitarlos a la Dirección de Finanzas		18





En apego a lo dispuesto por el Artículo 10 segundo párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se emiten las Disposiciones Administrativas de Control Interdurante el ejercicio fiscal 2015.

I. DISPOSICIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

De los Requisitos

Los comprobantes que expidan los proveedores, prestadores de servicios o acreedores turnados por las Dependencias o la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales para su trámite de pago, deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Fiscales:

Requisitos de los comprobantes fiscales digitales (Artículo 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación):

Artículo 29. Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo.

Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, deberán contener los siguientes requisitos:

- La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.
- II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.
- III. El lugar y fecha de expedición.
- IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Cuando no se cuente con la clave del registro federal de contribuyentes a que se refiere esta fracción, se señalará la clave genérica que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. Tratándose de comprobantes fiscales que se utilicen para solicitar la devolución del impuesto al valor agregado a turistas extranjeros o que amparen ventas efectuadas a pasajeros internacionales que salgan del país vía aérea, terrestre o marítima, así como ventas en establecimientos autorizados para la exposición y ventas de mercancías extranjeras o nacionales a pasajeros que arriben al país en puertos aéreos internacionales, conjuntamente con la clave genérica que para tales efectos establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, deberán contener los datos de identificación del turista o pasajero y del medio de transporte en que éste salga o arribe al país, según sea el caso, además de cumplir con los requisitos que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.





V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicion que amparen.

Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, adicionalmente con lo que en cada caso se específica:

- a) Los que se expidan a las personas físicas que cumplan sus obligaciones físicales por conducto del coordinado, las cuales hayan optado por pagar el impuesto individualmente de conformidad con lo establecido por el artículo 73, quinto párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán identificar el vehículo que les corresponda.
- b) Los que amparen donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán señalar expresamente tal situación y contener el número y fecha del oficio constancia de la autorización para recibir dichos donativos o, en su caso, del oficio de renovación correspondiente. Cuando amparen bienes que hayan sido deducidos previamente, para los efectos del impuesto sobre la renta, se indicará que el donativo no es deducible.
- c) Los que se expidan por la obtención de ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, deberán contener el número de cuenta predial del inmueble de que se trate o, en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable.
- d) Los que expidan los contribuyentes sujetos al impuesto especial sobre producción y servicios que enajenen tabacos labrados de conformidad con lo establecido por el artículo 19, fracción II, último párrafo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, deberán especificar el peso total de tabaco contenido en los tabacos labrados enajenados o, en su caso, la cantidad de cigarros enajenados.
- e) Los que expidan los fabricantes, ensambladores, comercializadores e importadores de automóviles en forma definitiva, cuyo destino sea permanecer en territorio nacional para su circulación o comercialización, deberán contener el número de identificación vehicular y la clave vehicular que corresponda al automóvil.

El-valor del vehículo-enajenado deberá-estar expresado en el comprobante correspondiente en moneda nacional.

Para efectos de esta fracción se entiende por automóvil la definición contenida en el artículo 5 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

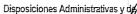
Cuando los bienes o las mercancías no puedan ser identificados individualmente, se hará el señalamiento expreso de tal situación.

VI. El valor unitario consignado en número.

Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se especifica:

- a) Los que expidan los contribuyentes que enajenen lentes ópticos graduados, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto.
- b) Los que expidan los contribuyentes que presten el servicio de transportación escolar, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto.
- c) Los relacionados con las operaciones que dieron lugar a la emisión de los documentos pendientes de cobro de conformidad con lo establecido por el artículo 10.-C, fracción III de la Ley del Impuesto al Valor







Agregado, deberán consignar la cantidad efectivamente pagada por el deudor cuand hayan otorgado descuentos, rebajas o bonificaciones.

VII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:

a) Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el momento en que se expida el comprobante fiscal digital por Internet correspondiente a la operación de que se trate, se señalerá expresamente dicha situación, además se indicará el importe total de la operación y, cuando asi proceda, el monto de los impuestos trasladados desglosados con cada una de las tasas del impuesto correspondiente y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Los contribuyentes que realicen las operaciones a que se refieren los artículos 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 19, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y 11, tercer párrafo de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no trasladarán el impuesto en forma expresa y por separado, salvo tratándose de la enajenación de los bienes a que se refiere el artículo 2o., fracción I, incisos A), F), G), I) y J) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, cuando el adquirente sea, a su vez, contribuyente de este impuesto por dichos bienes y así lo solicite.



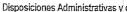
Tratándose de contribuyentes que presten servicios personales, cada pago que perciban por la prestación de servicios se considerará como una sola exhibición y no como una parcialidad.

- b) Cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición se emitirá un comprobante fiscal digital por Internet por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y se expedirá un comprobante fiscal digital por Internet por cada uno de los pagos que se reciban posteriormente, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, los cuales deberán señalar el folio del comprobante fiscal digital por Internet emitido por el total de la operación, señalando además, el valor total de la operación, y el monto de los impuestos retenidos, así como de los impuestos trasladados, desglosando cada una de las tasas del impuesto correspondiente, con las excepciones precisadas en el inciso anterior.
- c) Señalar la forma en que se realizó el pago, ya sea en efectivo, transferencias electronicas de fondos, cheques nominativos o tarjetas de débito, de crédito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria.

VIII. Tratándose de mercancías de importación:

- a) El número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano.
- b) En importaciones efectuadas a favor de un tercero, el número y fecha del documento aduanero, los conceptos y montos pagados por el contribuyente directamente al proveedor extranjero y los importes de las contribuciones pagadas con motivo de la importación.
- IX. Los contenidos en las disposiciones fiscales, que sean requeridos y dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general.

Los comprobantes fiscales digitales por Internet que se generen para efectos de amparar la retención de contribuciones deberán contener los requisitos que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.





Las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales que no reúnan algún requisito de la esta disposición o en el artículo 29 de este Código, según sea el caso, o cuando los datos contenidos plasmen en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, no podrán deducirse o acreditarse fiscales.

ARIA MUNICOPALIDA ANTONIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMP

B) De Control Interno:

1.- Objetivos del Control Interno:

El Control Interno tiene por objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas, dentro de los siguientes conceptos:

- Eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos;
- II. Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación;
- III. Cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Dependencias y Entidades, y
- IV. Salvaguarda, preservación y mantenimiento de los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines a que están destinados.

generales de Control Interno: Los Titulares de las Dependencias deberán observar para todo trámite de pago la proveedores, contratistas y prestadores de servicios además de los requisitos fiscales antes mencionados, lo terror de la proveedores.

La comprobación debe ser expedida a:

Nombre: Municipio de Guanajuato

Domicilio: Plaza de la Paz No. 12

RFC: MGU850101.ID5

2. Todos los comprobantes deberán contener una breve descripción del fin para el cual fueron adquiridos los bienes o servicios.

- 3. Los comprobantes fiscales digitales, deberán acompañarse de su representación impresa, del archivo con extensión .XML y del documento mediante el cual se acredite su validación ante el Sistema de Administración ...

 Tributaria
- 4. En el caso de los pagos por concepto Honorarios por Servicios Profesionales o Arrendamiento, se deberá retener y anexar las constancias de retención del I.S.R. y el impuesto cedular.
- 5. En los gastos por consumo de alimentos, se deberá especificar una breve descripción que justifique dicha erogación, señalando el tipo de evento, así como el nombre(s) y firma(s) de los participantes. Se exceptúa de firmar los comprobantes por consumo de alimentos a los miembros del Honorable Ayuntamiento e invitados ajenos a la Administración.
- 6. La fecha de expedición de los documentos para trámite de pago, no deberá exceder de 60 días naturales transcurridos con respecto a su fecha de expedición o de la prestación del servicio, salvo autorización de la Tesorería.
- 7. Previo a la firma de autorización de cualquier contrato se deberá confirmar la suficiencia presupuestal correspondiente ante la Tesorería.



- 8. En casos excepcionales y plenamente justificados se aceptará comprobación con recibos de la T
- 9. Toda la documentación comprobatoria deberá venir con el nombre, cargo y firma del titular del CeGe que corresponda.
- 10. Tratándose de trámites por liquidación o finiquito laboral, la Dirección de Recursos Humanos deberá señalar en el trámite de pago, el motivo del término de la relación laboral, anexando copia de los documentos que lo acrediten tales como: convenio, acta de defunción, oficio de recisión o renuncia, laudos y sentencias, entre otros.
- 11. La Dirección de Recursos Humanos deberá anexar al trámite de finiquito el formato de "no adeudo", a fin de verificar que no cuenten con adeudos a Tesorería, de control patrimonial, en materia laboral y con terceros.
- 12. Todo trámite de pago turnado por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales con requisiciones u órdenes de servicio, deberá apegarse a lo siguiente:
 - a) Las requisiciones y órdenes de servicio deberán contener una justificación plena y detallada de la necesidad de los bienes y servicios ahí requeridos, tales como uso y destino del bien a adquirir o finalidad del servicio contratado.

Copia de las cotizaciones de las adquisiciones realizadas de conformidad a los montos establecidos en las disposiciones o normatividad en materia de adquisiciones vigente.

- Tabla comparativa que contenga al menos lo siguiente: nombre de los proveedores o prestadores del servicio, monto cotizado y descripción de los bienes o servicios.
- d) En caso que no se haya elegido la propuesta más económica, justificar por escrito el motivo de la designación.
- e) Deberá contener el nombre, cargo y firma del titular o encargado de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales en el comprobante fiscal y en los documentos que se generen en esa Dirección, como: pedido, orden de compra, reserva presupuestal, entrada al almacén y tabla comparativa.
- 13. Supervisar y mejorar continuamente la operación del gasto público con el propósito de asegurar que la insuficiencia, deficiencia o inexistencia se resuelva con oportunidad y diligencia, debiendo identificar y atender la causa raíz de las mismas a efecto de evitar su recurrencia.
- 14. Cuando el día de recepción de trámites para pago a proveedores o prestadores de servicios sea inhábil, deberán efectuar dicho trámite un día hábil anterior a la fecha no laborable.

No se liberara cheque alguno si el trámite de pago no se apega a lo dispuesto en las disposiciones generales, administrativas y de control interno, en cuyo caso, la Dirección de Finanzas devolverá el trámite de pago con las observaciones correspondientes.





MUNICIPIO DE GUANAJUATO DIRECCIÓN DE FINANZAS

Plazos y Horarios para la recepción y atención de trámites para pago.

		Diage Recausion		iano s			1. 355000
Someon	Raminaria			5 2 VF		DE ATI	
Trámites por oficios	Dependencias y Entidades	/ x x x x	09:00	15:00	x	10:00	15:00
Reposición de Fondo Revovente (Formato GOO-1)	Dependencias	x	09:00	15:00	X	10:00	15:00
Gastos a Reserva de Comprobar.	Dependencias	Todos los días	09:00	15:00	A mas tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de la recepción	ā 17	15:00
Propuestas de Transferencias (Oficio, Propuesta de Transferencia en medio magnetico)	Dependencias	1er. periodo: del 09 a 20 de Marzo, 2d Periodo: del 08 al 19 de Junio y 3er. Período del 07 al 18 de Septiembre	9.00.00	15:00			15:00
Facturas por formato de solicited pago a Proventa solicite pago a proventa de servició por contra recibos).	Dirección de		09:00	15:00	4 días hábiles Posteriores a la fecha de recepción	i- 11	15:00
	Dirección de Adquisiciones v	4 días hábiles anteriores a la fecha limite de pago	09:00	15:00	2 días hábiles Posteriores a la fecha de recepción		15:00
Trámites de pago a proveedores, prestadores de servicios y contratistas solicitados por el área de Programas de Inversión	Dirección de Seguimiento y Control de Programas de Inversión	YYY	09:00	15:00	X	10:00	15:00
Nóminas, Finiquitos y Liquidaciones.		3 días hábiles de anticipación a la fecha de pago	09:00	15:00	A mas tardar 2 días	10:00	15:00
Reintegros de Sueldos devengados.	Dirección de Recursos	Solicitud	09:00		hábiles posteriores a la fecha de recepción		15:00
1	Humanos	Listado de nomina quincenal para Trámite a Terceros	1126	15:00		10:00	15:00
Anticipo de Sueldo a Funcionarios y Empleados.		X	09:00	15:00	х	10:00	15:00
Secas a Sindicaio.	Humanos	Remitir petición oficial dentro de los primeros cinco días del mes correspondiente al pago de beca	09:00	15:00	Días 17 y 18 de cada mes	10:00	15:00
Becas Departamento de Educación.	Dirección de Cultura	ue neca	09:00	15:00	Días 17 y 18 de cada dos meses	10:00	15:00



Disposiciones Administrativas y de Contro

D) Para la entrega de pagos:

Los pagos se entregarán únicamente al beneficiario presentando lo siguiente:

1. Identificación oficial (Credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte original vigentes), e trabajadores del Municipio podrá presentarse la credencial que lo acredita como empleado.

2. En caso de que el beneficiario no pueda acudir a recoger su pago podrá otorgar carta poder notariada poder simple tratándose de familiares en línea recta directa.

3. Tratándose de personas morales, el documento que acredite la representación legal, pudiendo ser:

- a) Acta Constitutiva de la Empresa
- b) Poder Notarial del Representante Legal
- c) Identificación oficial del representante legal
- d) En su caso carta Poder Notariada anexando copia de identificación de quien otorga y quien recibe el poder.
- 4. Los pagos por becas escolares se entregará a los estudiantes, y sólo en casos excepcionales y plenamente justificados se podrá autorizar la entrega a los padres o tutores. En el primer pago, deberán presentar constancia de estudios vigente (Original).
- 5. Los alumnos de Educación Media Superior, al término de cada semestre, entregarán copia del recibo de pago de la inscripción del siguiente semestre y de su credencial escolar.
- 6. En casos liquidaciones de personal y plenamente justificados por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Finanzas podrá proporcionar previa firma de una CARTA COMPROMISO, la póliza cheque al servidor público que se encargará de entregar al beneficiario su pago.

II. ADECUACIONES PRESUPUESTALES

1. De las Transferencias de partidas presupuestales

que los CeGe puedan realizar propuestas de transferencias se atenderá lo siguiente:

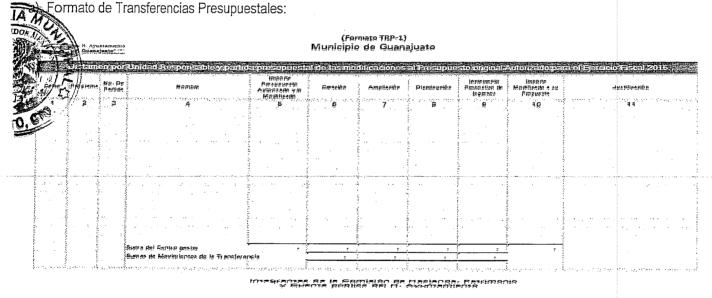
- La Tesorería Municipal enviará cada mes a las Áreas Administrativas de las Dependencias Municipales, el estado analítico presupuestal con cifras al cierre mensual para su revisión y análisis.
- 2. La realización y solicitud de las transferencias será responsabilidad del titular de la dependencia, para cubrir las necesidades en el cumplimiento de las metas establecidas en el programa operativo anual fundamentadas y plenamente justificadas mediante formato libre que se anexará a la solicitud.
- 3. El trámite de las transferencias deberá sujetarse a los siguientes períodos:

Período	Transferencias
1	Del 9 al 20 de Marzo
11	Del 08 al 19 de Junio
	Del 07 al 18 de Septiembre

- 4. Solo se podrán efectuar transferencias fuera de los períodos anteriormente establecidos, con la autorización del Síndico del Honorable Ayuntamiento y con el visto bueno de la Tesorería Municipal previa solicitud y justificación de las Dependencias y Paramunicipales.
- 5. Deberán presentarlas en impreso utilizando formato "Transferencias" y medio magnético ó correo electrónico.
- 6. Si la transferencia presupuestal solicitada modifica las metas establecidas originalmente ó modifica la estructura funcional programática, administrativa o económica, deberá adjuntar el Programa Operativo Anual Modificado para su validación y aprobación por el Honorable Ayuntamiento.
- 7. Solo procederán aquellas solicitudes de transferencias o adecuaciones presupuestarias que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Que no se afecten los objetivos y propósitos institucionales aprobados en el presupuesto de egresos para los cuales se autorizó.
 - b) Que las partidas de gasto a disminuir, cuenten con recursos disponibles.



- c) La propuesta de transferencias no podrá disminuir las partidas de gasto que hayan sincerea ampliadas con anterioridad, salvo previa justificación por parte del área solicitante y autorización Tesorero Municipal.
- d) Las Transferencias Presupuestales tendrán que ser dentro del mismo CeGe, salvo autorization titular de otro CeGe siempre y cuando el Presidente o Tesorero Municipal lo propongan para autorizadel Honorable Ayuntamiento.
- 8. La Tesorería Municipal a través de la Dirección de Finanzas revisará las transferencias propuestas. Si no procede la propuesta, se notificarán de inmediato las observaciones pertinentes, en los medios oficiales que procedan.
- 9. Si proceden, la Tesorería Municipal integrará las propuestas de transferencias y someterá para su aprobación a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica del Honorable Ayuntamiento, para su análisis y formulación del Dictamen.
- 10. Una vez autorizadas por el Honorable Ayuntamiento las propuestas de Transferencias Presupuéstales de creaciones, ampliaciones o reducciones liquidas, se realizarán las modificaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos remitiendo a las Dependencias oficialmente el documento de la "Autorización de la modificación Presupuestal".
- 11. Por motivo de cierre presupuestal del ejercicio fiscal, se realizaran las transferencias en las unidades que se consideren necesarias con aprobación del Honorable Ayuntamiento o en su caso por el Tesorero cuando así lo considere y autorice el Honorable Ayuntamiento.



He: Parar Exis Harmaneas Olivera Seesa See

b). Instructivo de Transferencias Presupuestales:

- Centro gestor
- 2. No. de partida presupuestal.
- 3. Nombre.
- 4. Importe de Presupuesto Autorizado o Modificado.
- 5. Importe de Creación de la partida presupuestal.
- 6. Importe de Ampliación de la partida presupuestal.
- 7. Importe de la disminución a la (s) Partida (S) Presupuestal (es) de la (s) de donde se van a disponer los recursos para efectuar la (s) Creación (es) o ampliación (es).





8. Importe de la variación al Pronóstico de Ingresos de conformidad con el comportamiento de la Recursos Propios y Participaciones Federales.

9. Importe Modificado a su propuesta.

10. Justificación detallada del motivo por el que se crea(n), amplia(n) o se disminuye(n) la(s) partidal la realización de las Transferencias para cubrir sobregiros

11. Suma por Centro Gestor

12. Totales de Movimientos Propuestos

13. Nombre y cargo de los Integrantes de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública del Honorable Ayuntamiento

2. Calendarios

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley para el Ejercicio, las Dependencias y Entidades Paramunicipales en el ejercicio de sus presupuestos de egresos, deberán presentar a la Tesorería dentro de los cinco días siguientes a la fecha de recepción de su presupuesto autorizado, la propuesta de calendario de gastos para el cumplimiento de metas establecidas en su Programa Operativo Anual.

La Tesorería, con base en las propuestas de las dependencias y entidades, así como de los ingresos disponibles, elaborará el calendario definitivo de gastos a más tardar el 31 de Enero; lo anterior, sin perjuicio de que las erogaciones por servicios personales y algún otro gasto urgente se efectué fuera de los calendarios referidos.

3. Recalendarizaciones

Dependencias y entidades enviarán oficialmente dentro de las dos primeras semanas de los meses de Abril y Julio la decadendarización entre los capítulos 2000, 3000 y 4000, siempre y cuando no excedan del calendario originalmente autorizado.

Las Dependencias que no envíen su presupuesto recalendarizado en los plazos estipulados; los montos no ejercidos del calendario de gasto, podrán destinarse a la ejecución de programas especiales de infraestructura para servicios básicos, dar suficiencia a proyectos en los que se requiera ampliar metas y equipamiento para las áreas de Servicios Municipales, Seguridad Ciudadana y Vialidad.

Los montos presupuestales no ejercidos conforme al calendario de gasto por la dependencia o entidad, se aplicarán preferentemente a la ejecución de programas prioritarios, especiales o proyectos inherentes al ejercicio de sus respectivas funciones, equipamiento, inversión de infraestructura y servicios públicos básicos.

4. Del Avance de Metas del Programa Operativo Anual

La Tesorería Municipal remitirá mensualmente a las Dependencias, su Estado Analítico Presupuestario de Egresos, a fin de que complemente el avance programático y financiero, mismo que deberá presentarse de forma impresa y en medio magnético a la Tesorería, en un término de 2 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del estado analítico, para integrarlos en la cuenta pública que es enviada al Congreso del Estado en los plazos establecidos.

Se deberán reflejar los datos programáticos y financieros del Avance de Metas, (reportando cifras acumulada al mes en que se presenta) considerando:

1) Importe de valuación estimada presupuestada autorizada o modificada

- 2) Importe del avance programático y financiero acumulada al mes que se ejerció por meta y acción a desarrollar
- 3) % del avance programático y financiero acumulado al mes que se ejerció por meta y acción
- 4) Suma Total
- 5) Nombre y Firma del Titular responsable de la Dependencia.



III. DEL PAGO Y COMPROBACION DEL GASTO 1.- De Servicios Personales

a) Nómina.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 130 Fr. XIV de la Ley Orgánica Municipal y de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y a fin de estar en posibilidad de Integrar la documentación que respalda la Información Financiera y Presupuestal, la Dirección de Recursos Humanos se sujetará a lo siguiente:

- 1. Elaborar las nóminas ordinarias y extraordinarias revisando y validando que cada una de las Dependencias Municipales cuenten con la partida y suficiencia presupuestal para afectar el gasto.
- 2. Notificar a la Dirección de Finanzas el importe de la nómina a pagar, con 2 días de anticipación a la fecha de pago quincenal. Con la finalidad de realizar dentro del plazo establecido los movimientos bancarios y emitir los cheques o transferencia electrónica correspondientes.
- 3. Enviar a la Dirección de Finanzas los listados de nómina por concepto de Descuentos y Retenciones correspondientes, a fin de estar en posibilidad de cubrir el pago a terceros a más tardar al día siguiente (hábil) del pago quincenal.
- 4. Enviar a la Dirección de Finanzas las fichas de depósito por concepto de reintegro de sueldos y salarios que no fueron cobrados por el Personal de las distintas Dependencias, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de pago quincenal.

Diamitar ante la Dirección de Finanzas la solicitud de reexpedición del pago por concepto de reintegros de sueldo de vengado de aquellos trabajadores que no cobraron su sueldo en tiempo y forma indicando el nombre, registro federal de contribuyentes (R.F.C.), quincena, sueldo bruto, deducciones, retenciones y partidas presupuestales a afectar.

Tramitar ante la Dirección de Finanzas con tres días de anticipación a la fecha de pago la documentación para trámite de finiquitos, liquidaciones ó indemnizaciones, la cual deberá(n) contener el nombre, registro federal de contribuyentes (R.F.C.), montos de las percepciones y deducciones que las integren, importe neto a pagar así como las partidas presupuestales a afectar anexando el procedimiento de cálculo del impuesto sobre la renta a retener en apego a la Ley del I.S.R., en todos los casos se contará con la firma del Director de Recursos Humanos.

- 7. Tramitar ante la Dirección de Finanzas los días miércoles o el anterior día hábil de cada semana los anticipos de sueldo del personal solicitante debidamente autorizados conforme a las disposiciones administrativas aprobadas por el Honorable Ayuntamiento.
- 8. Enviar a la Dirección de Finanzas el resumen de las nóminas emitidas, la póliza de afectación presupuestal y, en su caso, el documento que contenga las modificaciones a la póliza, así como el resumen por partida de las inconsistencias contenidas en la póliza a más tardar el siguiente día hábil del pago de sueldos, para efecto de realizar el registro contable.
- 9. Enviar a la Dirección de Finanzas los listados de la determinación del pago de aportaciones al IMSS e ISSEG y la póliza de afectación presupuestal quincenal, mensual o bimestral según se trate, dentro de los primeros 4 días hábiles del mes siguiente, para efectos de realizar las provisiones y pagos correspondientes.
- 10. A fin de estar en posibilidades de llevar a cabo los cierres mensuales e integrar la información para la rendición de Cuenta Pública al Congreso del Estado, deberá enviar en medios magnéticos a la Dirección de Finanzas dentro de los primeros 4 días hábiles de cada mes, la información referente a la nómina de personal ejercida, movimientos de cambios, ascensos, altas y bajas de personal y contratos de honorarios asimilados a sueldos, en los formatos que para tal efecto emita el Órgano de Fiscalización Superior.



11. Deberá remitir en medios magnéticos, la plantilla de personal autorizada para el ejercicio fiscal po Ayuntamiento, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de Febrero.

b)Anticipos de sueldo a corto plazo.

Al personal adscrito a las Dependencias municipales, se le podrá otorgar un anticipo de sueldo conforme a lo siguiente:

- 1. Para efectos de otorgar anticipo de sueldo a corto plazo al personal adscrito a las dependencias y a los miembros del Ayuntamiento, la Tesorería creará un fondo base dividido en tres:
 - 1. \$2'000,000.00 para personal de base sindicalizado y no sindicalizado, operativo de confianza y personal jubilado por el Municipio de Guanajuato.
 - II. \$2'000,000.00 para mandos medios y superiores, es decir de Jefe de Departamento A hasta Director General.
 - III. \$2'000,000.00 para Director General A, Director de Unidad, Secretario del C. Presidente Municipal, Contralor, Oficial Mayor, Tesorero, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndicos y Regidores
- 2. El manejo de estos fondos queda a cargo de la Tesorería Municipal.
- 3. Al agotarse estos montos, solo se anticipará sueldo conforme al monto disponible por la recuperación del fondo.

El monto de anticipo de sueldo a corto plazo será como máximo lo correspondiente a dos meses de sueldo bruto finegrado por sueldo base y otras prestaciones), cuyo importe se descontará quincenalmente dentro del ejercicio fiscal).

El anticipo de sueldo a corto plazo se solicitará en la Dirección de Recursos Humanos atendiendo lo siguiente:

- a) Presentar formato de solicitud debidamente llenado;
- b) Tener aval(es);
- c) Tener mínimo un año de antigüedad, así como su(s) aval(es); excepto el fondo III.
- d) El aval o avales deberán percibir sueldo equivalente o mayor al del solicitante:
- e) Ninguna persona podrá ser aval de más de una persona a la vez.
- 6. El plazo máximo para la amortización del anticipo de sueldo, no excederá al 15 de Diciembre, salvo la fracción III la cual será al 30 de septiembre.
- 7. La amortización del anticipo de sueldo será mediante descuentos quincenales, los cuales se calcularán dividiendo el importe del anticipo entre el número de quincenas comprendidas en el plazo de pago.
- 8. Considerando que los ánticipos de sueldo a corto plazo no tienen como fin último lucrar, sino coadyuvar a solventar necesidades imprevistas e imponderables del personal, no causaran ningún interés o gasto de administración.
- 9. El servidor público que adeude un anticipo de sueldo a corto plazo, no podrá solicitar otro hasta no liquidar el saldo del primero salvo que exista causa de fuerza mayor debidamente justificada el Director de Recursos Humanos, previo análisis, autorizará un nuevo anticipo de sueldo.
- 10. En caso de que el servidor público se separe del servicio por licencia sin goce de sueldo y adeude anticipo de sueldo a corto plazo, la Dirección de Recursos Humanos procederá de inmediato a solicitar su liquidación antes de que presente su solicitud de licencia y en caso necesario se procederá a trasladar y aplicar el descuento al (os) aval(es), durante el tiempo de ausencia del titular del adeudo.



Disposiciones Administrativas y de Contro

11. En caso de separación definitiva del servidor público le será requerido, el saldo del anticipo de sueldo a contesta de su liquidación correspondiente, en su caso, si subsistiera algún saldo, se requerirá el pago al (os)

2. De los Fondos Revolventes

Los fondos revolventes se sujetarán a lo siguiente:

a) Solicitud.

La Dependencia, solicitará mediante oficio la asignación o modificación, en su caso, del fondo revolvente, debidamente justificada y firmada por el titular.

La autorización o modificación del fondo revolvente, la otorga el C. Tesorero.

El fondo revolvente de las Dependencias será autorizado al inicio del ejercicio presupuestal por la Tesorería Municipal una vez que se haya entregado la calendarización del gasto.

Los fondos fijos para cambios autorizados para cajas recaudadoras permanecerán activos durante todo el Ejercicio Fiscal vigente.

sheque se expedirá a favor de la persona responsable del fondo, quien además deberá firmar la carta compromiso de spondiente.

) Responsabilidad

El titular del área y la persona encargada del manejo del fondo, serán responsables solidarios del uso y manejo de los recursos.

- La documentación comprobatoria, deberá ser por el importe total del bien o servicio y por ningún motivo deberá presentarse fraccionada, ni con fecha anterior a la del último reembolso salvo casos plenamente justificados por el titular de la Dependencia.
- ♦ Bajo ninguna circunstancia podrán emplear el fondo para otorgar préstamos, anticipos a cuenta de sueldos y otros, cambiar cheques personales, ni para uso particular o de terceros.
- ◆ No se deberán cubrir pagos por gastos no contemplados en su presupuesto, o bien cuando la partida que lo soporte no tenga suficiencia presupuestal para afectar el gasto.
- En ningún caso el importe del reembolso del fondo podrá ser mayor al monto autorizado.
- ♦ La Dirección de Finanzas verificará que la documentación recibida se apegue a los lineamientos antes mencionados a afecto de liberar el reembolso correspondiente.

Se autorizará realizar a través del fondo revolvente, únicamente gastos menores que no excedan de \$1,500.00 (Un Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado y siempre y cuando cuenten con suficiencia Presupuestal en la partida a afectar.

c) Reposición

Deberá solicitarse a la Dirección de Finanzas por medio del formato de "Fondo de Gastos de Operación y Oficina".

Anexo al mismo deberá adjuntar los comprobantes originales, los que deberán estar pegados en hojas tamaño carta, utilizando de preferencia papel reciclado o revolución, agrupados por concepto de partidas presupuestales, los cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras. Además de la justificación correspondiente, deberán contener:

Selo y Firma



- 1. Nombre y firma del titular del área responsable del manejo del fondo.
- 2. En lo relativo a las erogaciones por concepto de alimentación de personal, se deberá especification de las descripción que justifique dicha erogación, así como el nombre(s) y firma(s) de los participantes, a excepción de las firmas del Presidente Municipal e invitados ajenos a la Administración.
- 3. En caso en que la descripción del bien o servicio consignado en los comprobantes sea ilegible, deberá indicarse con máquina de escribir en la parte inferior, el tipo de artículo que se trate.
- 4. Cuando la importancia y premura de adquirir un bien o un servicio no pueda esperar a que se realice a través de los medios normales, se autorizará su **compra directa** hasta por el monto autorizado del fondo revolvente.
- 5. Las compras y gastos que por alguna causa o **excepción** se tengan que realizar por un importe mayor, deberán ser autorizados por el C. Tesorero Municipal.
- 6. Tratándose de lavado de carrocería de vehículos se autoriza sólo para unidades de carga o que realicen actividades operativas de manera ordinaria.
- 7. El responsable del Fondo Revolvente, deberá implementar los controles que considere necesarios, con el fin de evitar sobregiros presupuestales.

Formato de Gastos de Operación de Oficina

H Avenue

(Formato GOO-1) MUNICIPIO DE GUANAJUATO

astos de Operac	Type conservation of the Contract of the Contr	sammaa samma maraa sa	notation construction to the constitution of the state of	eurolannaseliine säkkukun millanin Bankapatoin Varast (*) simma ni	Folio (3)
!	FF	CeGe	Elemento PEP	Nombre del CeGe	Fecha
	L	(4)	tos Prepercionades per	(5)	(6)
c. Comprobante	No. Partida	Importe	ios i repercionades per	Justificación	Control and Contro
(7)	(\$)	(9)	удето и тех об и об от типе от	(10)	
or conservation and an area of the second of	Suma	(11)	C that turns a second of the s	(12)	
			l fondo asignado:	(12)	(13)
		Elaboró (14	•	Autorizó (15)	

d). Instructivo para llenar el Formato de Gasto de Operación y Oficina (Fondo Revolvente).

- 1) Numero de Documentos que se anexan.
- 2) importe de los Documentos.

Selio v Ferme



Disposiciones Administrativas y de

- 3) Número de Folio.
- 4) Código Presupuestal.
- 5) Nombre del Centro Gestor.
- 6) Fecha de elaboración.
- 7) Numero de Comprobante (No. De factura, No de nota de venta, No Recibo etc.).
- 8) Numero de partida presupuestal a afectar.
- 9) Importe del comprobante(s), agrupado(s) por partida presupuestal.
- 10) Breve justificación del motivo de la adquisición del gasto.
- 11) Suma total (cantidad con número).
- 12) Cantidad con letra.
- 13) Importe del fondo asignado
- 14) Nombre y firma de quien elaboró.
- 15) Nombre y firma del Titular del área que autorizó.



a) Solicitud de Gastos:

Deberá solicitarlo mediante oficio, debidamente firmado por el Titular del Área con anticipación al evento (formato GRC-1).

	Muni Muni	cipio de Guanajuato					
1	T T	esorería Municipal					
Yç.	<u> </u>	associa Realizacies consideratorias de la companya de la consideratoria della consideratoria de la consideratoria de la consideratoria de la consideratoria della consideratoria					
ġ.							
13	a Usted, la autorización para que se expida cheque a favor de:						
	For de Cantidad de:						
W	Aprilore del evento, comisión, programa y Gastos de Gestion(Específicar Día, Mes y Año):						
73	Karibbe del evento, comision, programa y Gastos de Gei	tion(Especificar Día, Mes y Año):					
	bidoar:						
	¥//						
7	Cualquier persona que preste un servicio al Municipio	o, independientemente de la relación jurídica que le vincule a éste, y se le					
		la Dependencia o Entidad de que se trate, en los siguientes plazos máximos:					
-1	7 dies habiles contados a partir de que termine la comis	ón o evento, tanto en el interior del País como en el extranjero.					
İ	La Coordinación Administrativa enviara la documentació	n comprobatoria y en su caso el reintegro, a la Dirección de Finanzas, a más					
Ì	ærdar 7 días hábiles posteriores a la fecha en que fue re	ealizado el evento o comisión para el cual fueron autorizados los gastos.					
	Cuando se trate de GASTOS DE GESTION La Coordinación Administrativa enviará la documentación comprobatoria y en su caso el reintegro, a la Dirección de Finanzas, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha en que fue autorizado.						
	Si no presento la documentación comprobatoria o en si	u caso, el reintegro de los recursos dentro de los plazos arriba mencionados,					
- 1	rection de Recursos	Humanos, me sea descontado el recurso via nómina, para lo cual proporciono					
- [os siguientes datos:	and properties.					
L	Take programmed deads						
ľ	Clave presupuestaria donde se ejerce el pago de nómina:						
1	Nombre del Responsable de la Comprobación:						
	Tesponsable de la Compression:						
1							
1							
ļ,,	Firma del Responsable de la Comprobación						
1							
Presupuesto Concepto Importe Clave Presupuestaria							
					Total s		
L	1001 5						
Γ							
10	uanajuato, Gtc., a						
		Nombre y firma del Coordinador o Director Administrativo					
L		<u>I</u>					

En el formato indicará la cantidad, motivo, lugar y duración del evento y la partida presupuestal que afectará el gasto, anexando el presupuesto respectivo del evento o comisión.



b) En el caso de los Gastos a Comprobar para cubrir los diversos eventos deportivos y culturales para las Fiestas de San Juan y Presa de la Olla, Día de la Cueva, Fiestas Patrias y Festival Internacional deberán solicitar solo para cubrir gastos referentes a premiaciones, arbitrajes y gastos de operação naturaleza tengan que efectuarse al momento del evento, ajustándose al calendario y presupuesto asignado.

c) Plazo para Comprobación de Gastos

Los "Gastos por Comprobar" deberán ser comprobados oficialmente en un plazo no mayor a 7 días hábiles posteriores a la fecha en que finalizó el evento, remitiendo los comprobantes debidamente requisitados.

d) Limitaciones:

Se hace hincapié que las fechas de los comprobantes deberán concordar con la fecha en la que se llevo a cabo el evento y las partidas deberán tener suficiencia presupuestal.

No se autorizarán nuevos Gastos a Reserva de Comprobar si no han sido comprobados los anteriores.

Los Gastos Solicitados no deberán ser utilizados para un fin distinto para el que fueron requeridos.

El importe de los Gastos comprobados, no deberán exceder del monto solicitado.

4. De las Ayudas

Los apoyos o ayudas podrán otorgarse al mejoramiento social, cultural y económico de la población en general, a las Personas Morales que sin buscar fines de lucro coadyuven de manera efectiva a ese mejoramiento y a los Comités de Colonos constituidos por el Municipio.

Requisitos para su solicitud:

- 1. Carta de petición dirigida al Presidente Municipal, Síndico o Regidor, que contenga los siguiente datos:
 - a) Motivo que justifique la solicitud.
 - b) Firma autógrafa de la persona física o del representante legal de la persona moral sin fines de lucro solicitante, tratándose de personas con alguna discapacidad que le impida plasmar su firma autógrafa, podrá estampar la huella digital.
 - c) En el caso de personas morales sin fines de lucro y comités de colonos constituidos por el Municipio presentarse de preferencia en hoja membretada y con el sello oficial de la misma.
- 2.- Copia de la identificación oficial de la persona física o documento que lo acredite como Representante legal, cuando se trate de personas morales sin fines de lucro y comités de colonos constituidos por el Municipio.
- 3.- Carta de agradecimiento, dirigida al Presidente Municipal, Síndico o Regidor, debidamente firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral sin fines de lucro y comités de colonos constituidos por el Municipio.

Requisitos para su comprobación:

- 1. La comprobación de los apoyos o ayudas otorgadas deberán realizarse a través de comprobante fiscal que reúna requisitos fiscales.
- 2. Los comprobantes deberán estar a nombre del Municipio de Guanajuato y reunir los requisitos fiscales previstos en el Código Fiscal de la Federación (Artículos 29 y 29-A).



3. Cuando se trate de personas de escasos recursos ó con domicilio fuera de la localidad, se podrá exceptude comprobar dichos gastos con documentación con requisitos fiscales. Solo en estos casos la compre realizarse a través de un recibo debidamente requisitado y firmado por el beneficiario.

4. Los comprobantes deberán contener la fecha del mes correspondiente a la entrega de los apoyos o avudas los cuales deberán tener relación directa con el motivo para el cual fue solicitado.

Limitantes:

- 1. No se autoriza otorgar a personas físicas en el mismo período mensual más de un apoyo o en su caso fraccionar el apoyo.
- 2. No se podrán otorgar ayudas o apoyos a empleados municipales de mandos medios y superiores.
- 3. Cuando se otorguen las ayudas para estudios al inicio del período escolar, se deberá anexar carta de petición y agradecimiento, constancia de estudios, boleta de calificaciones y su identificación oficial y en las subsecuentes, únicamente la carta de petición y agradecimiento y su identificación oficial.
- 4. Tratándose de apoyos otorgados a través de un representante, se deberá especificar la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaro que recibí un apoyo para otorgarlo a varios beneficiarios según relación adjunta"

5. De los gastos de gestión

vlos Síndicos y Regidores se les podrán otorgar gastos de gestión los cuales se consideran aquellas erogaciones que coadyuvan en la función propia de los representantes de elección popular.

Los gastos de gestión, se cargarán en las siguientes partidas:

- 1. Combustibles, lubricantes y aditivos
- 2. Gastos de alimentación erogados en el desempeño de la función propia
- 3. Mantenimiento y conservación de vehículos
- 4. Ayudas sociales

Consideraciones:

- Que los gastos por combustible, lubricantes, aditivos, mantenimiento y conservación de vehículos se apliquen en el vehículo que registre ante la Tesorería Municipal, propiedad del Síndico o Regidor, mediante el cual desempeña la función propia.
- b) Los vales de gasolina se solicitarán a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los primeros seis días hábiles de cada mes, en caso contrario se perderá el derecho.
- c) La Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales tramitará el pago de los vales entregando posteriormente el listado a la Dirección de Finanzas.
- d) El monto autorizado para combustibles, lubricantes y aditivos será de \$ 9,000.00, los cuales se entregarán en vales, comprobándose a través de un listado firmado que contenga el folio de cada vale, así como un documento donde se exprese "Bajo protesta de decir verdad" el uso y destino del ejercicio del monto autorizado.





- e) El mantenimiento y conservación de vehículo no rebasará el monto anual autorizado, debiendo con documento que reúna requisitos fiscales.
- f) Los apoyos y ayudas se sujetarán a los requisitos del apartado "4. De las Ayudas" de estas Disposicio
- g) La comprobación de los recursos otorgados deberá contener la fecha dentro del periodo para el que fueron solicitados

Requisitos para solicitarlos a la Dirección de Finanzas:

- a) Se solicitan como Gastos a Reserva de Comprobar.
- b) Se otorgaran con la solicitud debidamente requisitada dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes.
- c) Deberán ser comprobados en los primeros siete días hábiles del mes siguiente.
- d) Una vez vencido el plazo, deberá reintegrarse el recurso No Ejercido.
- e) Se solicitarán por ministraciones mensuales, las cuales no serán de manera parcial ni acumulada.
- f) No se entregará la siguiente ministración si no es comprobada en su totalidad la anterior.

IV. TRANSITORIO

as presentes Disposiciones Administrativas y de Control Interno 2015 entraran en vigor al siguiente día de su aprobación Honorable Ayuntamiento.

Dado en la sede de la Tesorería Municipal en la Ciudad de Guanajuato, Gto. a los 19 diecinueve días del mes de enero del año 2015 dos mil quince.





- El mantenimiento y conservación de vehículo no rebasará el monto anual autorizado, debiendo con documento que reúna requisitos fiscales.
- f) Los apoyos y ayudas se sujetarán a los requisitos del apartado "4. De las Ayudas" de estas Disposicio
- g) La comprobación de los recursos otorgados deberá contener la fecha dentro del periodo para el que fueron solicitações

Requisitos para solicitarlos a la Dirección de Finanzas:

- a) Se solicitan como Gastos a Reserva de Comprobar.
- b) Se otorgaran con la solicitud debidamente requisitada dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes.
- c) Deberán ser comprobados en los primeros siete días hábiles del mes siguiente.
- d) Una vez vencido el plazo, deberá reintegrarse el recurso No Ejercido.
- e) Se solicitarán por ministraciones mensuales, las cuales no serán de manera parcial ni acumulada.
- f) No se entregará la siguiente ministración si no es comprobada en su totalidad la anterior.

IV. TRANSITORIO

as presentes Disposiciones Administrativas y de Control Interno 2015 entraran en vigor al siguiente día de su aprobación Honorable Ayuntamiento.

Dado en la sede de la Tesorería Municipal en la Ciudad de Guanajuato, Gto. a los 19 diecinueve días del mes de enero del año 2015 dos mil quince.

Licenciado Jorge Luis Hernández Rivera: "Conforme al propio proyecto que tiene la Comisión de Concesiones del análisis del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Guanajuato que es el que rige las disposiciones del uso de la vía pública en esta materia, resulta necesario y relevante podamos actualizarlo en materia de que los estacionó metros tengan una regulación que los concesionarios en su momento tengan una serie de obligaciones y que las autoridades en esta caso los estaría proponiendo, la inclusión de una figura de inspectores para efecto de que puedan estar verificando que se cumpla con las disposiciones de tiempo